

O.M. 32/2020
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 32/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTORES DE ORUGA, COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL PARA OPERACIONES EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:30 (doce treinta horas) del día 23 (veintitrés) de diciembre del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 32/2020. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del C.P. Nestor Falcon Fierro, personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se presentó el dictamen emitido por el Director de Servicios Públicos Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y

O.M. 32/2020
ACTA DE FALLO

económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

5. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
6. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. CONSTRUCTORA ALTFI, S, DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De las bases de la presente licitación pública en el apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, lo anterior de conformidad con el apartado 24, que a la letra dice: 24. *Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que la maquinaria requerida para el servicio será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en las instalaciones del licitante, o bien, en caso de encontrarse trabajando, en el lugar que indique el licitante dentro del Municipio de Chihuahua, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento*, lo anterior toda vez que de la inspección física y mecánica por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de la maquinaria del licitante se observó lo siguiente:

Partida 1.- Derivado de la inspección ocular realizada a la maquinaria, se conoció que el número de serie manifestado en la factura A/493 expedida por SWIFT COMPANY S.A. DE C.V. misma que anexa a la propuesta técnica, no coincide con el número de serie que se refleja en la inspección.

Partida 2.- Derivado de la inspección ocular realizada a la maquinaria en comento, se conoció que el número de serie manifestado en la factura B493 expedida por GERARDO TREJO ANGELES misma que anexa a la propuesta técnica, no coincide con el número de serie que se refleja en la inspección

O.M. 32/2020
ACTA DE FALLO

Se considera **LEGAL ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE**, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión **LEGAL-ADMINISTRATIVO**, incumple con el apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**: Punto 20, que a la letra dice: *Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos, el licitante omite mencionar, dirección, el número telefónico y el contacto de sus principales clientes*, Punto 21, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 48 meses, de la revisión de la documentación requerida, el licitante no presenta contratos de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura, en lo que corresponde al Punto 22, Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados, de la revisión de la documentación se desprende que el licitante no presenta contratos que representen al menos el 75% del monto total de su oferta, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

2. CORPORTATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en la partida 1, 2 y 3.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De las bases de la presente licitación pública en el apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, lo anterior de conformidad con el apartado 24, que a la letra dice: *24. Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que la maquinaria requerida para el servicio será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en las instalaciones del licitante, o bien, en caso de encontrarse trabajando, en el lugar que indique el licitante dentro del Municipio de Chihuahua, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada. **La falta de presentación***

O.M. 32/2020
ACTA DE FALLO

de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, lo anterior toda vez que de la inspección física y mecánica por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de la maquinaria del licitante se desprende que no presento la maquinaria requerida para las partidas 1 y 2.

Se considera LEGAL ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 20, que a la letra dice: Curriculo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos, el licitante omite mencionar, dirección, el número telefónico y el contacto de sus principales clientes, Punto 21, que a la letra dice: Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 48 meses, de la revisión de la documentación requerida, el licitante no presenta contratos de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura, en lo que corresponde al Punto 22, Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados, de la revisión de la documentación se desprende que el licitante no presenta contratos que representen al menos el 75% del monto total de su oferta, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES:

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 3.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 3.

CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa al servicio de tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 48 a 55 toneladas, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características, a favor de **CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un costo unitario por hora maquina trabajada de **\$2,049.00 (Dos mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa al servicio de tractor de oruga o compactador con ruedas de acero para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 36 a 40 toneladas, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características, a favor de **CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un costo unitario por hora maquina trabajada de **\$1,699.00 (Mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa al servicio de cargador frontal para maniobra de corte y carga de materiales pétreos y otras en patio de tiro en el Relleno Sanitario, a favor de **CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por un costo unitario por hora maquina trabajada de **\$498.00 (Cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación,

O.M. 32/2020
ACTA DE FALLO

las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 28 de diciembre de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 21, fracción II, inciso G) del Reglamento de la Ley de la Materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECADADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS**, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

O.M. 32/2020
ACTA DE FALLO

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

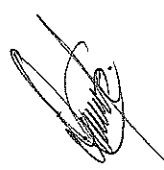

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. JUAN CARLOS PARRA NAVARRO
VOCAL. POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


LIC. JOSE LUIS TORRES BOLAÑOS
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR. POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. OMAR ADRIEL ESCOBAR CARRETE
INVITADO POR LA SINDICATURA MUNICIPAL

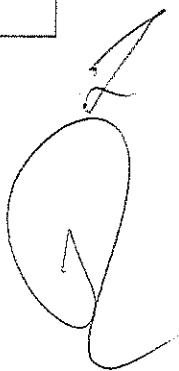
Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A. DE C.V.	Luis Flores Martinez	
CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.	César Cruz Saenz	

O.M. 32/2020
ACTA DE FALLO

CONSTRUCTORA ALTFI, S. DE R.L. DE C.V.	Andres Altamirano	
CONSTRUPASA, S.A. DE C.V.		
CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.	Lic Patricia Lopez	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 32/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTORES DE ORUGA, COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL PARA OPERACIONES EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.







O.M. 32/2020
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 32/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTORES DE ORUGA, COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL PARA OPERACIONES EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 18 de diciembre de 2020, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 09 (nueve) de diciembre de 2020, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 32/2020, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de tractores de oruga, compactador y cargador frontal para operaciones en el Relleno Sanitario, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- II. Con fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2020, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A. DE C.V., CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ALTFI, S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**
- III. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. CONSTRUCTORA ALTFI, S, DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, lo anterior de conformidad con el apartado 24, que a la letra dice: 24. Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que la maquinaria

O.M. 32/2020

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

requerida para el servicio será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en las instalaciones del licitante, o bien, en caso de encontrarse trabajando, en el lugar que indique el licitante dentro del Municipio de Chihuahua, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**, lo anterior toda vez que de la inspección física y mecánica por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de la maquinaria del licitante se observo lo siguiente:

Partida 1.- Derivado de la inspección ocular realizada a la maquinaria, se conoció que el número de serie manifestado en la factura A/493 expedida por SWIFT COMPANY S.A. DE C.V. misma que anexa a la propuesta técnica, no coincide con el número de serie que se refleja en la inspección.

Partida 2.- Derivado de la inspección ocular realizada a la maquinaria en comento, se conoció que el número de serie manifestado en la factura B493 expedida por GERARDO TREJO ANGELES misma que anexa a la propuesta técnica, no coincide con el número de serie que se refleja en la inspección

2. CORPORTATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en la partida 1, 2 y 3.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, lo anterior de conformidad con el apartado 24, que a la letra dice: 24. Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que la maquinaria requerida para el servicio será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en las instalaciones del licitante, o bien, en caso de encontrarse trabajando, en el lugar que indique el licitante dentro del Municipio de Chihuahua, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**, lo anterior toda vez que de la inspección física y mecánica por personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de la maquinaria del licitante se desprende que no presento la maquinaria requerida para las partidas 1 y 2.



O.M. 32/2020
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

PROPUESTAS SOLVENTES

1. DISEÑO Y CONSTRUCCION NORY NORAHUA S.A. DE C.V.

Participa en la partida 3.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 10 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

2. CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1,2 y 3.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 10 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

3. CONSTRUCTORA ALTFI S, DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 10 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 10 PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

DICTAMEN:

O.M. 32/2020
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE.



LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

OM. 32/2020

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 32/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTORES DE ORUGA, COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL PARA OPERACIONES EN EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2020, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NOR Y NORAHUA, S.A. DE C.V., CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ALTFI, S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**

PROPUESTAS DESECHADAS

1. CONSTRUCTORA ALTFI, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 20, que a la letra dice: *Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos*, el licitante omite mencionar, dirección, el número telefónico y el contacto de sus principales clientes, Punto 21, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 48 meses*, de la revisión de la documentación requerida, el licitante no presenta contratos de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura, en lo que corresponde al Punto 22, *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite*

su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados, de la revisión de la documentación se desprende que el licitante no presenta contratos que representen al menos el 75% del monto total de su oferta, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

2. CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 20, que a la letra dice: Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos, el licitante omite mencionar, dirección, el número telefónico y el contacto de sus principales clientes, Punto 21, que a la letra dice: Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 48 meses, de la revisión de la documentación requerida, el licitante no presenta contratos de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura, en lo que corresponde al Punto 22, Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados, de la revisión de la documentación se desprende que el licitante no presenta contratos que representen al menos el 75% del monto total de su oferta, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 3.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral

II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 3.

2. CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, y 3

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3.

TECHO PRESUPUESTAL:	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PARTIDA 1	\$4,128,000.00	\$10,320,000.00
PARTIDA 2	\$1,689,600.00	\$4,224,000.00
PARTIDA 3	\$782,400.00	\$1,956,000.00

Por lo anterior se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR



**DICTAMEN DE CAPACIDAD ECONÓMICA
DCE-OM 32/2020**

Una vez llevada a cabo la revisión y análisis de la documentación proporcionada a vistas por la Oficialía Mayor a través de su Unidad Jurídica, misma que fue presentada por cuatro participantes en la licitación pública O.M. 32/2020 de acuerdo a las bases y los requisitos solicitados en la misma, se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.32/2020				
RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTORES DE ORUGA, COMPACTADOR Y CARGADOR FRONTAL PARA OPERACIONES DEL RELLENO SANITARIO, REQUERIDO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.				
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES			
	CONSTRUCTORA ALTI S. DE R.L. DE C.V.	CYP CRUZ SAENZ S.A DE C.V.	CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.	DISEÑO Y CONSTRUCCION NORV NORAHUA, S.A. DE C.V.
Constancia de situación fiscal actualizada del solicitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando menos al 31 de diciembre 2019, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta económica, firmado por Contador Público que lo emitió	Cumple Monto de la oferta 15'228,480.00 Capital Contable 4'844,696.00 20% de la oferta	Cumple Monto de la oferta 15'108,000.00 Capital Contable 10'625,580.31 20% de la oferta	Cumple Monto de la oferta 16'314,288.00 Capital Contable 22'981,266.24 20% de la oferta	Cumple Monto de la oferta 1'670,400.00 Capital Contable 2'545,437.00 20% de la oferta
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre EL cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el acuerdo ACDO:SAHCT. 250315/62.P.DJ relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Derivado de lo anterior y de conformidad con las bases de la licitación referida, todos los participantes acreditaron los requisitos solicitados, por lo que se emite el presente dictamen haciendo constar que **Constructora ALTFI S. de R.L. de C.V. Cumple** con lo requerido, **CYP Cruz Sáenz S.A de C.V. Cumple** con lo requerido, **Corporativo Integral ARMICOVA, S. de R.L. de C.V. Cumple** con lo requerido y **Diseño y Construcción NORY NORAHAUA, S.A. de C.V. Cumple** con lo requerido, en estricto apego y con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su reglamento y lo que establecen las políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Chihuahua y en específico al criterio y/o lineamiento señalado con el numeral V.1.8 punto 12 que a la letra dice:

Cuando se requiera que los licitantes demuestren contar con capacidad económica le corresponderá a la Tesorería a través de la Subdirección de Egresos, el revisar la documentación presentada por los licitantes para acreditar lo solicitado, tales como: declaraciones anuales, declaraciones parciales, estados financieros, (incluyendo los documentos inherentes a los estados financieros), debiendo emitir el dictamen correspondiente en donde se conste si el licitante **cumple o no cumple** con lo requerido, de acuerdo a la documentación presentada dentro de su propuesta.

Se extiende el presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 22 días del mes de diciembre del 2020.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

HSG

Original. - Unidad Jurídica de Oficialía Mayor
c.c.p. Departamento de Control Financiero